

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.491 · 1936

LEY 4491

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1936 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4491

LEY 4491

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la Municipalidad de Las Heras, la cantidad de pesos cinco mil moneda nacional ($ 5.000 m/n), con destino a la construcción de un edificio para la Sala de Primeros Auxilios de la localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4491. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).